



CIRCULAR N° 004- C.P. /2015

PRESENTACIÓN PLANILLAS DE ALTAS Y BAJAS AÑO 2014

Los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, ya sean estos Centralizados, Descentralizados, Entes Autárquicos, Coordinaciones y Unidades Ejecutoras de Programas Especiales, **que no cumplieron** con informar los movimientos mensuales de bienes patrimoniales, deberán remitir **-con carácter de Urgente Despacho-** a la División Bienes Patrimoniales de esta Contaduría de la Provincia las respectivas Planillas de “Altas y Bajas” de Bienes de Capital correspondientes al ejercicio fiscal 2014 especificando en todos los casos la fuente de financiamiento de la compra.

Fundamenta dicha solicitud lo dispuesto por el Artículo 137° de la Constitución de la Provincia y los Artículos 58° inc. g) y 91° de la Ley 4.958 “De Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy” y sus modificatorias.

En caso de incumplimiento se informará dicha situación al Tribunal de Cuentas y se procederá a la no habilitación de Órdenes de Pago por adquisición de Bienes de Capital, como así tampoco se otorgarán “Constancias de Estado de Ejecución – AIFREP” (Resolución 95-CP-2004) hasta tanto se regularice la situación.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2015.-




C.P.N. PABLO LEONARDO GOMEZ
Contador de la Provincia